

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE,  
LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN  
RESOLUCION NUMERO 006/2022**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, tiene como propósito coordinar el uso racional de los recursos que conforme la Ley, le corresponde atender la educación física, la recreación y el deporte y con ello eliminar la duplicidad, interferencia y vicios en la satisfacción de las necesidades e intereses de la población en estas áreas;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 26 literal c del Reglamento Interno del CONADER, son funciones del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del CONADER en asuntos administrativos, cuando medie tal delegación con anuencia de los integrantes del Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en este reglamento;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de acta de Consejo Directivo número cero cero dos diagonal dos mil diecinueve, de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, el mismo aprueba delegar en el Señor José Gabriel Sagastume Ríos, Director Ejecutivo del CONADER, la representación legal administrativa de la institución en asuntos administrativos;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en las literales h) e i) del artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece en su parte conducente, que es función del Director Ejecutivo aprobar los manuales y normativas internas administrativas de la institución e informar al Consejo y a su vez es función del Director Ejecutivo dar las directrices correspondientes al personal que preste servicios para el CONADER, para el logro de sus fines y objetivos;

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en la ley y los artículos citados,

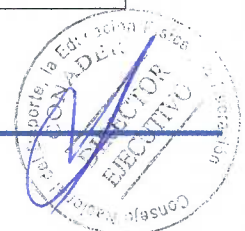
**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la modificación del Manual de Puestos y funciones, con la actualización y modificación del puesto siguiente:

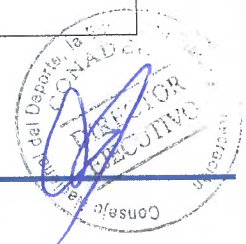


### 2.1.6.1.3 Encargado de Escuela Interinstitucional del Deporte

<b>Correlativo o código</b>	CONADER-DICF-004
<b>Nombre del Puesto</b>	Encargado de Escuela Interinstitucional del Deporte
<b>Nombre Funcional del puesto</b>	Encargado de Escuela Interinstitucional del Deporte
<b>Jefe inmediato</b>	Director Instituto de Cultura Física
<b>Subalternos</b>	Ninguno
<b>Objetivos del puesto</b>	Coordinar las acciones interinstitucionales enfocadas en las etapas I, II y III, del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo, a fin de incidir en la formación inicial de deportistas orientándolos a los procesos de especialización deportiva
<b>Funciones y atribuciones principales:</b>	
<p>a) Articular esfuerzos en conjunto con las instituciones que integran el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, para alcanzar los objetivos propios de la Escuela Interinstitucional del Deporte, -EID- de conformidad con del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo -PSDD- y el modelo de desarrollo técnico del deporte.</p> <p>b) Establecer canales de comunicación entre las autoridades educativas, de gobierno local y organizaciones no gubernamentales que desarrollen acciones orientadas al fomento o desarrollo de la cultura física o alguno de sus componentes y generar con ellos acciones que coadyuven al alcance de los objetivos de la Escuela Interinstitucional del Deporte, -EID-</p> <p>c) Establecer acciones de coordinación interinstitucional con el Consejo Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación a través del Coordinador Regional de Descentralización para desarrollar acciones que sean de beneficio a la Escuela Interinstitucional del Deporte, -EID-</p> <p>d) Gestionar los registros generales, académicos, técnicos y de Pruebas de Eficiencia Física de los deportistas, así como documentar los procesos técnicos de la Escuela Interinstitucional del Deporte, -EID-</p> <p>e) Dar acompañamiento técnico metodológico, desarrollar informes técnicos y utilizarlos para dar retroalimentación oportuna sobre los procesos y resultados deportivos, de conformidad con el Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo -PSDD- y el modelo de desarrollo técnico de cada Deporte, con la finalidad de generar un proceso de mejora continua.</p>	
<b>Responsabilidades:</b>	
<b>Bienes:</b>	Mobiliario de Oficina.
<b>Equipo:</b>	Equipo de Computación
<b>Materiales:</b>	De Oficina
<b>Manejo de Información:</b>	Es responsable por el manejo de reportes, informes, proyectos y documentos que requieren de alto grado de reserva y discreción.



<b>Condiciones de trabajo</b>	
<b>Lugar de Trabajo:</b>	Oficina que ofrece buenas condiciones ambientales, con iluminación y ventilación adecuada.
<b>Jornada de trabajo</b>	Diurna: de 8:00 a 16:00 horas
<b>Riesgos:</b>	Eventualidad de accidentes o atracos al desplazarse a otras áreas del interior de la República, Enfermedad profesional (estrés), por estar sometido a largas jornadas de trabajo y presiones derivadas del desempeño del puesto.
<b>Esfuerzo</b>	
<b>Mental:</b>	60%
<b>Física:</b>	40%.
<b>Especificaciones del puesto</b>	
<b>Educación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pre-grado: Profesorado en Educación Física Deporte y Recreación, Técnico universitario en deportes o título afín.</li> </ul>
<b>Experiencia:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haberse desempeñado como docente de Educación Física y/o Maestro de Iniciación Deportiva.</li> <li>• Haberse desempeñado en programas o proyectos orientados al fomento o practica de la Recreación Física o de Deporte Recreativo.</li> <li>• Haberse desempeñado en puestos en los que tenga que aplicar competencias en gestión deportiva.</li> <li>• Haberse desempeñado como entrenador deportivo</li> </ul>
<b>Competencias</b>	<b>Otros requisitos</b>
Habilidad para la elaboración de planes y proyectos. Capacidad de análisis, Trabajo en equipo interinstitucional, Habilidad de comunicación y de negociación, orientación hacia el logro. Empatía hacia los demás, buenas relaciones interpersonales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento del contexto del municipio o cabecera departamental en donde va a desempeñar sus funciones.</li> <li>• Carecer de antecedentes penales y policíacos.</li> <li>• Disponibilidad de horario.</li> <li>• Disponibilidad para viajar.</li> </ul>





**Artículo 2.** Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones, con la actualizaciones y modificaciones de conformidad con lo siguiente:

## 6. Órganos Técnico-Científicos

### 6.1 Instituto de Cultura Física

Es el órgano técnico-científico que se encarga de la programación, organización, coordinación, ejecución y asesoría del Proceso Sistemático de Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

**Organigrama:**



### Escuela Interinstitucional del Deporte

Centro de iniciación y orientación deportiva, es el órgano de aplicación de formación y avance del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo -PSDD-, de las etapas I, II, y III las cuales funcionan con el apoyo interinstitucional de las entidades que conforman el CONADER, cumpliendo esta institución la función de coordinadora del proyecto.

**Funciones:**

1. Incidir en el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, por medio la coordinación interinstitucional y la aplicación del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo.



2. Integrar las instituciones del deporte no federado, federaciones y/o asociaciones deportivas para brindar servicios de entrenamiento deportivo a niños, adolescentes y jóvenes.
3. Normar la selección y orientación deportiva, de niños, adolescentes y jóvenes, hacia la etapa Especialización Deportiva.
4. Fomenta la actividad física en las etapas I, II y III del Proceso Sistemático de Desarrollo Deportivo -PSDD- y la reserva deportiva en las etapas IV y V
5. Fomentar la práctica del Deporte, la Educación Física y la Recreación para el desarrollo de la cultura física.

**Artículo 3.** Se hace constar que todos lo demás puestos y funciones del manual de Puesto y Funciones, así como el contenido del Manual de Organización y Funciones del CONADER vigentes a la fecha, permanecen inalterados y vigentes a excepción de los cambios contenidos en la presente resolución.

**Artículo 4.** La presente resolución tienes efectos inmediatos, debiéndose notificar a las Direcciones que correspondan y a la Encargada de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera del CONADER

Guatemala, ocho de marzo del año 2022.

